

"Valorando vidas que enseñan"
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.126

MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ARS SEMMA

CONSIDERANDO: Que la ARS SEMMA para el cumplimiento de sus acciones debe apegarse a criterios de transparencia y racionalidad en el uso de los recursos, lo que requiere la implementación de procesos que contribuyan a brindar una herramienta de control para elevar la productividad y eficiencia del quehacer institucional.

CONSIDERANDO: Que las compras y contrataciones del Estado Dominicano, se encuentran regidas por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones; modificada por la 449-06 y su reglamento de aplicación 490-07, derogado por el Reglamento No.543-12.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 del Reglamento No.543-12, de aplicación a la Ley No.340-06, sobre compras y contrataciones públicas, textualmente dispone: [...]Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; El Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el representante de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

wyw

VISTO: El inciso (C) del artículo No.8 del Decreto No.543-86, del 02 de julio del año 1986, que establece el reglamento del Seguro Médico para Maestros, en cuanto expresa que el Director Ejecutivo "Coordinará todas las labores técnicas y administrativas de la institución".

VISTA: La Ley No.340-06 sobre compras y contrataciones y su reglamento de aplicación No.543-12.



"Valorando vidas que enseñan"

"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTAS: La Resolución Administrativa No.98, Sobre el procedimiento para el requerimiento y realización de las compras institucionales y La Resolución Administrativa No.122, Enmienda a la Resolución Administrativa No.98, Sobre el procedimiento para el requerimiento y realización de las compras institucionales.

Por todo lo anterior, el Director Ejecutivo de la ARS SEMMA, dicta la presente Resolución Administrativa:

UNICO: Queda conformado el Comité de Compras y Contrataciones de la ARS SEMMA el cual tendrá como función general conocer, debatir y aprobar todo lo relativo a la adquisición de bienes y servicios, cuando estas se acojan a los umbrales establecidos por encima de las compras menores; el cual, en virtud del Art.36 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, estará integrado por:

- La Máxima Autoridad Ejecutiva o un representante, designado por esta, quien lo Presidirá.
- 2. El Director Administrativo-Financiero o su delegado, Miembro.
- 3. El Director Jurídico, quien actuará en calidad de Asesor Legal, Miembro.
- 4. El Encargado de Planificación y desarrollo, Miembro
- 5. El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

CUARTO: DEROGACIONES. La presente Resolución deroga y sustituye toda resolución que le sea contraria, en especial las Resoluciones Administrativas No.98 y 122, sobre los procedimientos de compras.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo, del año dos mil diecinueve (2019).

Dr. Manuel Méndez Director Ejecutivo Interino

Calle Santiago #705, Zona Universitaria, Santo Domingo, D. N. ● (809) 688-6646 +1 (809) 200-1407 E-mail: info@arssemma.sld.do ● Website: <u>www.semma.gob.do</u> 2